

EXPTE.N° 0067-94

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratifícase con retroactividad a la fecha de su dictado, lo dispuesto por el Decreto DE N° 351/93 en el marco de la donación efectuada en el Expte. del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 2100-10.575/86.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 12 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1294/94